

MINISTERIO DE CULTURA

1461 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado seleccionador del concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria, edición de 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), por la que se convoca el concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria, edición de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Francisco Rico Manrique, Director del Centro de las Letras Españolas.

Vocales: Doña Elena Quiroga y don Carlos Bousoño, designados por la Real Academia Española; don Marino Dónega Rozas, designado por la Real Academia Gallega; don Patxi Altuna Bengochea, designado por la Real Academia de la Lengua Vasca; don Josep Maria Llompart de la Peña, designado por el Instituto de Estudios Catalanes; don José Antonio Llardent y don Eustaquio Barjau Riu, designados por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Vocal: Don Alfredo Timmermans Díaz (sin voto).

Secretario: Don Luis Suñén García (sin voto) (Orden de 13 de noviembre de 1985).

Segundo.-El Jurado seleccionador acordó, por unanimidad, conceder las siguientes ayudas:

Modalidad de Poesía

Juan Luis Panero Blanc. «Galería de fantasmas».

Antonio Martínez Sarrión. «De acedia».

Francisco María Castaño Clavero. «El decorado y la naturaleza».

Pedro Rovira Planas. «Sátires i esplins».

Miguel Anxo Fernández Bello. «Poemas».

Amparo Amorós Molló. «La cicatriz del agua».

José Ramón Eder Labayru. «Paraíso hipotecado».

Blanca Andreu Fernández-Albalat. «De la noche».

Modalidad de Narrativa

José Luis Méndez Ferrín. «Narrativa».

Enrique Murillo Fort. «Conturbat me».

Mariano Luis Antolin Rato. «Mar desterrado».

Valeriano Pujol Bosch. «La Polonia i altres crims».

Miguel Sánchez-Ostiz Gutiérrez. «La Quinta del americano».

José E. Valenzuela Ulloa. «Sobre viejos veranos».

Ignacio Fontes de Garnica. «Mapa de la lucha final».

Maria Pilar Cibreiro Santalla. «El primer encuentro».

Modalidad de Ensayo

Salvador I. Rus Rufino. «La aportación de la sofística a la polémica physisnomos».

Gabriel P. Albiac Lópiz. «Tragedia marrana».

Andrés Amorós Guardiola. «Toros y cultura».

José Luis Rey Núñez. «Biografía de Rafael Dieste».

Marta Julia Domínguez Bidagor y Pilar Granados Martínez. «Hacia una moda como disfraz personal».

José Sales Inglés. «Emergencia de la dialéctica como categoría central en la conciencia filosófica contemporánea».

José Luis Rodríguez García. «El extraviado en la tierra».

José Luis García-Velasco y García. «Anti-memorias del Marqués Bradomín».

Modalidad de Traducción

Jorge Riechmann Fernández. «La parole en archipel de René Char».

Elena Romero Castelló. «Antología de cuentos tradicionales hebreos de Maimónides».

Anacleto Ferrer Más. «Hiperión o el Eremita en Grecia de Friedrich Holderlin».

Juan Julián Victorio Martínez. «El román de la rose de Guillaume de Lorris y Jean de Meun».

José Ramón Irigoyen Larrea. «Antología de poesía griega del siglo XX».

Carlos Manzano de Frutos. «Antología Poética de Kenneth Rexroth».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.-El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

1462 *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas de investigación del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte para el año 1986.*

Entre las funciones que la Ley General de la Cultura Física y el Deporte reconoce al Consejo Superior de Deportes, se encuentra la de impulsar la investigación en materia deportiva, y en concreto a través de uno de sus órganos cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte. Para hacer realidad tal propósito, resuelta oportuno convocar concurso público para la adjudicación de becas con el fin de apoyar trabajos de investigación durante el año 1986, de acuerdo con las normas que a continuación se exponen:

I. Objeto de las becas

El objeto de las mismas es promover la realización de proyectos de investigación aplicada dentro del ámbito de las Ciencias de la Educación Física y el Deporte, con el propósito de perfeccionar el conocimiento científico, técnico y tecnológico en relación a la práctica de la actividad física y el deporte. Se considerarán, dentro de las áreas a continuación reseñadas, con carácter prioritario los siguientes aspectos:

1. Area de la Educación Físico-deportiva.

Evaluación de la condición motriz.

Desarrollo de programas, objetivos-contenidos, métodos para la Educación Física en las edades evolutivas.

Trastornos perceptivo-motrices y su reeducación en niños en edad preescolar.

2. Area del Ejercicio Físico y el Deporte para Todos.

Ejercicio físico y salud, efectos de los programas de acondicionamiento físico para el adulto.

Planificación, programación y gestión de las actividades del Deporte para Todos en municipios o grandes complejos polideportivos.

Efectos de los programas de mantenimiento físico para personas en la tercera edad.

3. Area del Deporte de Alta Competición.

Evaluación y control del rendimiento del deportista.

Planificación de la formación y desarrollo del deportista.

Detección temprana del talento deportivo.

Efectos a largo plazo de la práctica deportiva en la salud.

4. Area del Equipamiento y Tecnología Deportiva.

Racionalización del diseño de instalaciones deportivas, en relación con el ahorro de energía y conservación del medio ambiente.

Desarrollo tecnológico de equipos y materiales empleados en la alta competición.

Los proyectos de investigación deberán llevarse a cabo en Instituciones oficialmente acreditadas y con medios para el desarrollo de la investigación de que se trate, en España o excepcionalmente en el extranjero si por su complejidad o grado de desarrollo científico y tecnológico así lo requieran.

II. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

c) En los casos en los que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, acreditar un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito, para lo cual la Administración podrá llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas.

III. Dotaciones de las becas

a) Asignación mensual entre 50.000 y 80.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento por la Dirección de

Cultura Física y Deportes, en función de que implique o no desplazamiento del domicilio habitual.

b) En el caso de que la beca se conceda para realizar trabajos de investigación en el extranjero, la asignación mensual oscilará entre 100.000 y 120.000 pesetas. La cantidad definitiva será fijada en su momento en función del coste de vida del país elegido por el solicitante.

Asimismo, en este caso se asignará la cantidad correspondiente a un billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro de Investigación en el extranjero, por la ruta más directa y en clase turista.

c) Gastos de laboratorio y los producidos por la realización de la investigación, en su caso, excluidos los de adquisición de material inventariable, cuya cuantía máxima será acordada por la Dirección de Cultura Física y Deportes.

d) Póliza de accidentes corporales y la cantidad necesaria para cubrir un seguro de enfermedad, caso de no estar acogido el becario a la Seguridad Social, valorada por la Dirección de Cultura Física y Deportes.

IV. Duración de las becas

El periodo de disfrute de la beca estará comprendido entre su adjudicación y el final del año 1986.

Los peticionarios podrán solicitar el tiempo, que dentro de lo anteriormente establecido y por un periodo mínimo de tres meses y máximo hasta el final del año 1986, estimen necesario para la realización de la investigación propuesta.

Si para la conclusión del citado trabajo de investigación fuere necesario prolongar la duración del periodo inicialmente concedido, los becarios podrán solicitar de la Dirección de Cultura Física y Deportes la concesión del periodo de tiempo imprescindible para concluir aquél. Dicho periodo no podrá ser superior, en ningún caso, al originalmente concedido.

La solicitud de prórroga deberá hacerse al menos un mes antes de finalizar el periodo inicialmente concedido y deberá ir acompañada de una Memoria del trabajo realizado hasta la fecha, así como del informe del Director del mismo en el Centro de Investigación.

V. Condiciones de la beca

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios de estas becas deberán incorporarse a sus respectivos Centros de investigación en el plazo de una semana, a partir de la fecha prevista de comienzo de la investigación.

Se entenderá que todo becario que no se incorpore en este plazo renunciará a la beca.

VI. Plazo y formalización de solicitudes

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, Consejo Superior de Deportes, calle El Greco, s/n, 28040-Madrid, pudiéndose solicitar por correo para los residentes fuera de Madrid, así como en las Direcciones de Deportes de las Comunidades Autónomas y los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid, Barcelona y Granada.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificado original de la titulación académica que posee o fotocopia compulsada del título.

2. Memoria-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, cumplimentada según el modelo adjunto al impreso de solicitud. A esta Memoria se deberá añadir el informe del Director del Departamento Universitario o Centro donde se va a realizar la investigación, en el que se indique el interés del proyecto y la posibilidad de realización del mismo.

3. Presupuesto detallado de los conceptos por los que se pide la beca, previstos en la norma III de la presente Resolución.

4. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro de investigación para el que se solicita la beca. En el supuesto de que ésta se halle en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida entre el interesado y los responsables científicos o académicos con este fin.

5. Declaración de las becas y/o ayudas recibidas durante los últimos cinco años.

6. Hasta tres cartas de referencia.

7. Fotocopia del documento nacional de identidad.

8. Dos fotocopias, tanto del impreso de solicitud cumplimentada como de la documentación señalada en los apartados anteriores.

VII. Proceso de selección

Para llevar a cabo el proceso de selección, se crea una Comisión cuyo Presidente será el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte y de la que formarán parte cinco Vocales designados por el Director de Cultura Física y Deportes.

El Presidente de la Comisión podrá designar los expertos que estime necesarios para asesorar la selección en materias específicas.

En una primera fase de selección, se tendrá en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, la adecuación del candidato a lo establecido en la norma I, la investigación realizada, publicaciones, participación en Congresos y Seminarios, presentación de comunicaciones y ponencias, y la vinculación en cualquiera de sus categorías, a Centros de investigación. Asimismo, se valorará especialmente la utilidad del proyecto de investigación a desarrollar. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase, podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

Terminados dichos trámites, la Comisión de Selección propondrá a la Dirección de Cultura Física y Deportes la concesión de becas a los candidatos seleccionados. La resolución final será publicada en los tablones del Consejo Superior de Deportes, y comunicada por escrito al interesado y contendrá el tiempo de disfrute de la beca concedida, así como la cuantía de la misma.

VIII. Obligaciones de los becarios

1. Remitir escrito del Director del Centro donde se realiza la investigación donde se acredite que se ha producido la incorporación en el plazo establecido.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro donde se lleve a cabo.

3. Remitir al Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte en las fechas en que se indique, informe de la labor realizada con los resultados obtenidos, y en el que deberá constar la conformidad del Director del trabajo. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para hacer efectivo el cobro de las asignaciones. Asimismo, deberán remitirse todos los documentos que para los libramientos se exijan por parte de la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

4. Presentar a la terminación del periodo de duración de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y que deberá incluir el informe del Director del trabajo.

Dicha Memoria deberá ser redactada en castellano, mecanografiada en folio a doble espacio y presentada sin encuadernar, en original y dos copias.

5. Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o plan de trabajo, o renuncia de la beca, solicitar autorización de la Dirección de Cultura Física y Deportes.

6. El becario cede los derechos de publicación de los resultados y Memoria del proyecto de investigación a la Dirección de Cultura Física y Deportes.

IX. Libramientos de las cantidades concedidas

1. Las cantidades correspondientes a las asignaciones mensuales señaladas en los apartados a) y b) de la norma III de la presente Resolución, serán libradas trimestralmente.

2. Las cantidades concedidas para cubrir los gastos señalados en el apartado c) de la norma III, se librarán en un 50 por 100 por adelantado, debiéndose aportar los correspondientes justificantes en el plazo máximo de noventa días, y el resto contra presentación de los justificantes correspondientes a los gastos realizados.

3. En el caso de desplazamiento al extranjero, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado b), de la norma III, el 80 por 100 de la cantidad será librada por adelantado y el 20 por 100 restante, una vez justificado el gasto, en el plazo máximo de noventa días, mediante presentación del (de los) billete(s) utilizado(s), o de su fotocopia junto a la factura de la agencia de viaje. En todo caso, a su regreso, el becario deberá remitir el billete original utilizado.

4. Las cantidades concedidas por los conceptos especificados en el apartado d) de la norma III, serán libradas una vez remitidos los justificantes correspondientes.

En todos los casos, sólo podrán hacerse efectivos los libramientos de las cantidades concedidas una vez cumplidas todas las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Resolución y aportados todos los documentos y justificantes que la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte exija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1986.—El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes. Romá Cuyás Sol.